



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 1918

2021-00130-00

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **GABRIEL JAIME CASTRILLON** contra **SURA ARL Y SOFASA** teniendo en cuenta el escrito de contestación de la demanda de las pasivas cumplen con los requisitos del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se da por contestada la demanda.

Para llevar la representación de SURA se reconoce personería a Juan David Giraldo Correa portador de la T.P. No. 127.315 del C S de la J. y al doctor Pedro Luis Franco con TP número 13.754 del CSJ para representar a SOFASA.

Se requiere a la accionada SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, para que informe si ya culminó el proceso de calificación del demandante, y de ser así aporte el dictamen respectivo. Si no ha terminado el proceso de calificación, informe en qué estado se encuentra.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez.

contacto@abespen.co;juan.giraldoasesores@gmail.com;plfranco211@gmail.com;secretariafrancoabogado@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley

527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
22/10/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Código de verificación: **2fdfdb260a4f560f31793b6d3b4a5362ead24d8cb3515b2fade03217cdf0323f**

Documento generado en 21/10/2021 06:06:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>